



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 20 DIC. 2010

10/05/002/482

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que se solicita la renovación de la contratación de un Asesor Profesional y un Técnico Especializado en el área informática, bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

ASUNTO 0874

RESULTANDO: que la Contaduría General de la Nación, fundamenta las referidas renovaciones de contratos en las necesidades de la División Sistemas de continuar contando con el personal de referencia, en virtud de las características de la labor realizada.-

CONSIDERANDO: que cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de crédito pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y Decretos Nros. 85/003, de 28 de febrero de 2003 y 376/003, de 11 de setiembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar las contrataciones que se detallan a continuación, bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término", con una carga horaria de 40 horas semanales de labor:

NOMBRE	FUNCIÓN	MONTO mensual a valores de 01/01/2010
Marcos Campot	Categoría profesional Nivel II	\$ 48.054,19
Andrés García	Categoría Técnico Especializado Nivel II	\$ 33.919,32

AS/RH

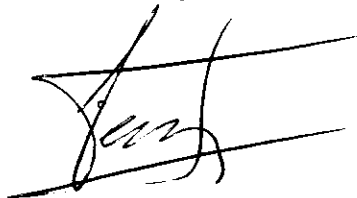
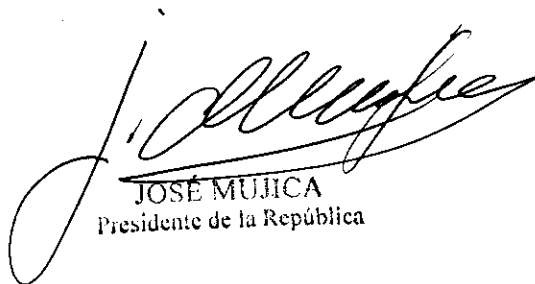
2º) El plazo de esta renovación será desde el 17 de enero de 2011 para el Sr. Marcos Campot y el 10 de enero de 2011 para el Sr. Andrés García, hasta el 31 de marzo de 2011.-

3º) Las remuneraciones establecidas en el numeral 1º) de la presente Resolución, se incrementarán en el porcentaje que establezca el Poder Ejecutivo en el Decreto de aumento para los funcionarios públicos.-

4º) La erogación de referencia será con cargo al Inciso "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", Financiación 1.1 "Rentas Generales" Grupo 057.005 "Contratos de Trabajo a Término".-

5º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro de Vínculos con el Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a horizontal line.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Mujica', written over a horizontal line.

JOSE MUJICA
Presidente de la República